

Cartagena de Indias, D. T. y C., Miércoles, 21 de Febrero de 2024
Señor(a)
LUIS MIGUEL VEGA HERNANDEZ

La Ciudad.

Asunto: INVITACION

Cordial saludo:

En razón a la necesidad que tiene el Distrito de Cartagena, específicamente el/la SECRETARIA DE EDUCACION, de contar con los servicios de personas en aras de atender las múltiples gestiones que devenga el desarrollo de las actividades de esta Dependencia Distrital y dado que en la planta de personal no existe personal suficiente y con el perfil requerido, por medio de la presente la invito a presentar propuesta a la menor brevedad posible.

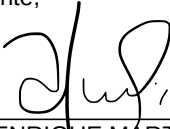
Las actividades a desarrollar serían las siguientes:

1. PROMOVER LA ADQUISICIÓN Y USO SOCIAL DE LA LSC DE LOS ESTUDIANTES SORDOS. 2. ENSEÑAR LA LSC EN AMBIENTES DE INTERACCIÓN CON LOS PADRES Y PROFESORES OYENTES, EN COHERENCIA CON LA PROPUESTA EDUCATIVA. 3. CONOCER, CUMPLIR, PROMOVER Y HACER CUMPLIR LOS REGLAMENTOS INSTITUCIONALES MANUAL DE CONVIVENCIA, GOBIERNO ESCOLAR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO. 4. CONTRIBUIR CON SUS APORTES Y EXPERIENCIAS A LA COMPRENSIÓN POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES SORDOS DE LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS PROGRAMADAS POR EL DOCENTE. 5. PLANEAR DE MANERA CONJUNTA CON EL DOCENTE LOS CONTENIDOS, LOS DISCURSOS EN LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANAS Y LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE LAS CLASES. 6. FORTALECER LAS ESCUELAS DE FAMILIA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS ENTRE PADRES OYENTES DE ESTUDIANTES Y PERSONAS SORDOS. SERVIR DE APOYO EN LA LABOR DE ORIENTACIONES A LOS PADRES SOBRE PROCESOS COMUNICATIVOS Y PEDAGÓGICOS CON SUS HIJOS.: 7. PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA QUE DE MANERA PRIMORDIAL LOS NIÑOS ADQUIEREN LA PRIMERA LENGUA, EN TODOS LOS ESPACIOS PROGRAMADOS PARA FORTALECER EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LA LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA. 8. MANTENER INFORMADO A LA POBLACIÓN SORDA SOBRE TODO LO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES SOCIALES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO Y DEMÁS SECTORES. 9. APOYAR LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES INDIVIDUALES Y AJUSTES RAZONABLES DISPUESTOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD AUDITIVA. 10. ELABORAR MATERIAL APROPIADO PARA LAS PERSONAS SORDAS COMO APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. 11. PARTICIPAR EN EQUIPO EN LOS PROCESOS DE CREACIÓN DE RECOPIACIÓN DE SEÑAS REFERENTES AL VOCABULARIO PEDAGÓGICO. 12. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LA REORGANIZACIÓN DE LA OFERTA BILINGÜE BICULTURAL EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO. 13. PARTICIPAR EN LA BÚSQUEDA ACTIVA Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN SORDA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA. 14. APOYAR LA IDENTIFICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE UNIDADES DE SERVICIO PARA LA ATENCIÓN A POBLACIÓN SORDA EN PRIMERA INFANCIA Y SUS FAMILIAS. 15. IDENTIFICAR POBLACIÓN SORDA UBICADA EN EE DIFERENTES A LA IE QUE CENTRALIZA A ESTA POBLACIÓN PARA ORIENTAR LA OFERTA EDUCATIVA PERTINENTE. 16. ENTREGAR EVIDENCIAS MENSUALES DE CADA UNA DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (ASESORÍAS, TALLERES, INTERVENCIONES, ATENCIÓN A ESTUDIANTES, ETC.), TALES COMO: BITÁCORAS, REGISTROS DE ASISTENCIA DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, FOTOS, VIDEOS, ACTAS DE REUNIONES, ENTREGA DE DOCUMENTOS, MATERIALES, PLANEADORES ENTRE OTROS. 17. PRESENTAR UN PLAN DE ACCIÓN QUE CONTENGA LAS TAREAS Y TIEMPOS DE TRABAJO PARA GARANTIZAR LA INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES SORDOS. 18. APOYAR EN EL DESARROLLO DE LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y GESTIONES QUE SEAN ENCOMENDADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL. 19. APOYAR LA GESTIÓN DOCUMENTAL CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES Y EVIDENCIAS QUE DEN CUENTA DEL EFECTIVO PROCESO DE ATENCIÓN A POBLACIÓN DIVERSA. 20. APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ASOCIADOS CON EL PROCESO DE ATENCIÓN A POBLACIONES, ACCESO Y PERMANENCIA. 21. APOYAR EN LA CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DE PROYECTOS DE ACCESO Y PERMANENCIA 22. REALIZAR LAS VISITAS DE CAMPO CORRESPONDIENTES, CUANDO HAYA LUGAR, DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE VISITAS ANUALES ESTABLECIDAS POR EL COORDINADOR DE LA ESTRATEGIA. 23. GARANTIZAR LA RESERVA Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN QUE SURJA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE SU PERFIL Y OBJETO CONTRACTUAL, VELANDO POR LA PRESERVACIÓN DE LA MISMA TANTO FÍSICA COMO DIGITAL. 24. ELABORAR UN INFORME FINAL, TANTO FÍSICO COMO DIGITAL, DE LA GESTIÓN ADELANTADA CON RELACIÓN A LOS PRODUCTOS Y ENTREGABLES ASOCIADOS A SU PERFIL Y OBJETO CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE TRABAJO Y LO IMPARTIDO POR LA DIRECTOR DE COBERTURA EDUCATIVA, QUE DÉ CUENTA DE LOS RESULTADOS, LECCIONES APRENDIDAS Y OPORTUNIDADES DE MEJORA

El valor estimado de la contratación es de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$29,250,000.00) o en la forma en que de común acuerdo y en razón al principio de la autonomía de las partes, llegáremos a convenir, y el plazo estimado será DIEZ (10) MESES.

Su Aceptación y/o Oferta la puede hacer llegar a la siguiente Dirección: Plaza de la Aduana 1er Piso.

Cordialmente,



ALBERTO ENRIQUE MARTINEZ MONTERROSA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL (E)

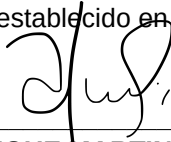
EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL (E) DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA

Que ha evaluado y revisado la capacidad, idoneidad y experiencia de el(la) señor(a) LUIS MIGUEL VEGA HERNANDEZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 1047455678, BACHILLER, quien aporta experiencia laboral, no presenta antecedentes fiscales, judiciales ni disciplinarios según consulta en las páginas web de los organismos correspondientes.

La información arriba anotada se toma a partir de la documentación aportada en su hoja de vida y anexos, de lo cual se deja constancia en el presente documento y en todo caso atendiendo al precepto constitucional de la buena fe.

La presente certificación se expide en virtud de lo establecido en el inciso primero del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015.



ALBERTO ENRIQUE MARTINEZ MONTERROSA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL (E)

ESTUDIOS PREVIOS
(Decreto 1082 de 2015)

ENTIDAD	ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE EDUCACION,
FECHA	Lunes, 19 de Febrero de 2024

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

La planeación de la contratación constituye una de sus fases importantes, a efectos de evitar las dificultades en la actividad contractual en las distintas fases o etapas subsiguientes al proceso de contratación.

En este orden, es necesario abordar la fase de planeación del contrato, con el fin establecer con precisión cada uno de los elementos del estudio previo, así como del contrato, su ejecución y la liquidación si es del caso; también esto permitirá garantizar un adecuado proceso de selección.

En el decreto 1082 de 2015, reglamentario de las normas que vienen citadas, consagra la necesidad del estudio previo, según los términos de su artículo 2.2.1.1.2.1.1; de igual manera establece en el capítulo II, sección I subsección IV, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia en la subsección IV la modalidad de “Contratación Directa” que procede, según el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 citado, dispone sobre este tipo de contratos que “...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

El Distrito de Cartagena, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación directa bajo la causal de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión, requerido por el/la SECRETARIA DE EDUCACION.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDEN SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL –SED, COMO ENTIDAD RECTORA DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN CARTAGENA, TIENE COMO MISIÓN "GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN CON EQUIDAD, CALIDAD, EFECTIVIDAD Y PERTINENCIA, PROPORCIONANDO UNA ATENCIÓN INTEGRAL QUE CONTRIBUYA AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y COMPETITIVIDAD DE LA COMUNIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA".

DE CONFORMIDAD AL DECRETO 1082 DE 2.015, LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE ENTE ESTATAL CONTRATANTE, SE ENCUENTRA SUJETA A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEMÁS NORMATIVIDAD QUE LA ADICIONE O MODIFIQUE, RAZÓN POR LA QUE A TRAVÉS DEL PRESENTE DOCUMENTO REALIZA LA RESPECTIVA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL EN EL AREA FINANCIERA A FIN DE ATENDER LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSION BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN HA ASUMIDO ESTA APUESTA DE IMPULSAR LA APROPIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA QUE CONTRIBUYA AL LOGRO DE MAYORES CONDICIONES DE EQUIDAD EN LA REGIÓN CARIBE. DESDE HACE MÁS DE UNA DÉCADA, ESTA ENTIDAD HA FOCALIZADO LA POBLACIÓN DIVERSA EN SECTORES SOCIALES TRADICIONALMENTE EXCLUIDOS O SEGREGADOS DEBIDO LAS CONDICIONES SOCIOCULTURALES Y ECONÓMICAS DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.

ES POR ELLO, QUE SE HACE NECESARIO FORTALECER LA ATENCIÓN A POBLACIONES CON NUEVAS ESTRATEGIAS Y PROYECTOS COMO UNA OPORTUNIDAD PARA REDUCIR LAS DESIGUALDADES DE ACCESO A LA EDUCACIÓN Y PARA EL OFRECIMIENTO DE PROCESOS DE APRENDIZAJE QUE ATIENDAN REALMENTE LA DIVERSIDAD DE NECESIDADES Y PREFERENCIAS DE LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. EL PROGRAMA ACOGIDA Y SU ESTRATEGIA ÚNICOS E INAGOTABLES, DESARROLLA EL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ÚNICOS E INAGOTABLES PARA LA ATENCIÓN A POBLACIÓN DIVERSA: "UNA ESCUELA DE Y PARA TODAS Y TODOS", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, EL CUAL PRETENDE GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD CON ESTÁNDARES NACIONALES, PERMITIENDO ALCANZAR EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ALUMNO COMO PERSONA, AL ELIMINAR LAS DIFICULTADES QUE COMIENZAN A SURGIR POR LA VULNERACIÓN DEL GOCE EFECTIVO DE SUS DERECHOS, YA QUE LAS VERDADERAS NECESIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES NO SON ATENDIDAS NI VISIBILIZADAS POR LA ESCUELA.

POR LO TANTO, EL PROGRAMA "ACOGIDA" CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL ACCESO, LA PERMANENCIA, LA PROMOCIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN SORDA, IMPLEMENTARÁ LA OFERTA BILINGÜE BICULTURAL EN DOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DONDE SE CENTRALIZA LA ATENCIÓN CON ACCIONES ENCAMINADAS A SUPERAR LAS BARRERAS COMUNICATIVAS Y OBSTÁCULOS PARA LA INCLUSIÓN Y EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN, ASÍ COMO, LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN Y DESARROLLO DE UNA LENGUA, LA CONSTRUCCIÓN DE IDENTIDAD CULTURAL Y LA DIVERSIDAD EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA QUE REQUIEREN COMUNIDADES EDUCATIVAS EN LAS QUE LOS ESTUDIANTES SORDOS INTERACTÚAN CON INTERLOCUTORES PROFICIENTES EN CONTEXTOS ACADÉMICOS Y COTIDIANOS.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y EN APLICACIÓN A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1421 DEL 29 DE AGOSTO DE 2017 EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS REQUIERE CONTRATAR PERSONAL DE APOYO A LA GESTIÓN A FIN DE GESTIONAR Y EJECUTAR LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DEFINIDAS EN EL ARTÍCULO 1 NUMERAL 2.3.3.5.2.3.1 LITERAL B, QUE DISPONE LAS RESPONSABILIDADES EN CABEZA DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES, ESPECIALMENTE LO RELACIONADO EN EL ÍTEM 6 QUE DISPONE: "DEFINIR Y GESTIONAR EL PERSONAL DE APOYO SUFICIENTE QUE REQUIERE LA ENTIDAD TERRITORIAL DE ACUERDO CON LA MATRÍCULA, DESDE EL INICIO DEL AÑO ESCOLAR HASTA SU FINALIZACIÓN."

ASÍ MISMO EL DECRETO DISPONE FRENTE A LOS RECURSOS FINANCIEROS EN SU ARTÍCULO 1, NUMERAL 2.3.3.5.2.2.1 QUE "EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PROMOVERÁ LA PRESTACIÓN DE UN EFICIENTE Y OPORTUNO SERVICIO EDUCATIVO EN EL SECTOR OFICIAL A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, CON LOS RECURSOS QUE SE GIRAN A TRAVÉS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES POR LA ATENCIÓN A CADA ESTUDIANTE REPORTADO EN EL SISTEMA DE MATRÍCULA SIMAT. PARA EL EFECTO, POR CADA ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD REPORTADO EN EL SISTEMA DE MATRÍCULA SIMAT, SE GIRARÁ UN 20% O PORCENTAJE ADICIONAL, DE CONFORMIDAD CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE HAYA EN CADA VIGENCIA, Y QUE POR NIVEL Y ZONA DEFINA ANUALMENTE LA NACIÓN." IGUALMENTE, EN SU NUMERAL 2.3.3.5.2.2.2. SE IDENTIFICAN LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN, INDICANDO QUE: "DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO ANTERIOR, LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN DEBERÁN GARANTIZAR LA PRESTACIÓN EFICIENTE Y OPORTUNA DEL SERVICIO EDUCATIVO AL INTERIOR DE SU JURISDICCIÓN Y, PARA ELLO, PODRÁN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES MÁS LOS RECURSOS PROPIOS QUE DECIDAN DESTINAR, IMPLEMENTAR LAS SIGUIENTES LÍNEAS DE INVERSIÓN A FAVOR DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD: I) CREACIÓN DE EMPLEOS TEMPORALES DE DOCENTES DE APOYO PEDAGÓGICO, VIABILIZADOS ANUALMENTE POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y DOCENTES DE AULA, LOS CUALES QUEDARÁN ADSCRITOS A LAS PLANTAS DE LAS RESPECTIVAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS; II) CONTRATACIÓN DE APOYOS QUE REQUIERAN LOS ESTUDIANTES, PRIORIZANDO INTÉRPRETES DE LA LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA -ESPAÑOL, GUÍAS INTÉRPRETES, MODELOS LINGÜÍSTICOS, MEDIADORES Y TIFLOLOGOS, Y III) HERRAMIENTAS TÉCNICAS, TECNOLÓGICAS Y DIDÁCTICAS PERTINENTES DE ACUERDO A LA REGLAMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LAS SIGUIENTES SUBSECCIONES".

CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR LA OFERTA BILINGÜE BICULTURAL Y CONSOLIDAR LA ATENCIÓN EDUCATIVA TERRITORIAL PARA ESTUDIANTES SORDOS, ESTA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y SU PROGRAMA ACOGIDA, IMPLEMENTA LA ESTRATEGIA ÚNICOS E INAGOTABLES PARA LA ATENCIÓN A POBLACIÓN DIVERSA: "UNA ESCUELA DE Y PARA TODAS Y TODOS", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA", LA CUAL TIENE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL IDÓNEO COMO MODELOS LINGÜÍSTICOS E INTÉRPRETES EN LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA.

ES IMPORTANTE ANOTAR QUE, LA OFERTA BILINGÜE - BICULTURAL ES AQUELLA CUYO PROCESO DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE SERÁ EN LA LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA - ESPAÑOL COMO SEGUNDA LENGUA Y CONSISTE EN LA DESTINACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS REGULARES, EN LOS QUE SE CONTARÁN CON AULAS PARALELAS Y DOCENTES BILINGÜES QUE IMPARTAN LA FORMACIÓN EN LENGUA DE SEÑAS, Y OTROS APOYOS TECNOLÓGICOS, DIDÁCTICOS Y LINGÜÍSTICOS REQUERIDOS, ENTRE LOS QUE ESTÁN LOS INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA Y MODELOS LINGÜÍSTICOS. PARA TAL EFECTO, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA MEDIANTE EL DECRETO 0870 DE 2023 Y DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD VIGENTE SE CENTRALIZAR ESTA OFERTA EDUCATIVA EN DOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES CON AULAS PARALELAS. PARA HACER EFECTIVO EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, LA ENTIDAD TERRITORIAL DEBE BRINDAR LOS APOYOS DEFINIDOS EN EL DECRETO 1421 DE 2017.

DE ACUERDO CON EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA SIMAT, A CORTE DE 28 DE ENERO DE 2024, SE ESTIMA QUE CARTAGENA DE INDIAS CUENTA CON UN REGISTRO DE 220 NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS CARACTERIZADOS COMO POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD AUDITIVA O POBLACIÓN SORDA. ANTE LA NECESIDAD DE GARANTIZAR EL ACCESO, LA PERMANENCIA Y ASEGURAR LA PLENA PARTICIPACIÓN Y LAS OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DE CALIDAD PARA TODAS LAS NIÑAS, LOS NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES, PERSONAS ADULTAS Y MAYORES SORDOS, QUE TIENE COMO BASE EL RESPETO Y VALORACIÓN DE LA DIVERSIDAD SORDA, Y ELIMINAR TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN EN LA EDUCACIÓN Y EN LA SOCIEDAD, ESTA SECRETARIA EN SU PROCESO MISIONAL, EL CUAL ES GARANTIZAR EL DERECHO A UNA EDUCACIÓN EQUITATIVA, INCLUSIVA Y DE CALIDAD, QUE ASEGURE LA FORMACIÓN DE CIUDADANOS INTEGRALES, EL APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA Y EL DESARROLLO DE COMUNIDADES SOSTENIBLES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, REQUIERE BRINDAR LAS CONDICIONES INSTITUCIONALES, ACADÉMICAS Y SOCIALES NECESARIAS PARA QUE ADEMÁS DE ACCESO Y PERMANENCIA LES GARANTICE ADQUIRIR APRENDIZAJES DE CALIDAD, ASÍ COMO PARTICIPAR EN CONDICIONES DE IGUALDAD EN LOS DIFERENTES PROCESOS INSTITUCIONALES, AL IGUAL QUE DISFRUTAR DE CONDICIONES ÓPTIMAS DE CONVIVENCIA E INTERACCIÓN PLENA EN LOS DIFERENTES ÁMBITOS DE LA VIDA ESCOLAR.

TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR Y QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DENTRO DE SU PLANTA DE PERSONAL NO CUENTA CON MODELOS LINGÜÍSTICOS E INTÉRPRETES EN LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA PARA ACOMPAÑAR A LOS ESTUDIANTES SORDOS, PROMOViendo DESEMPEÑOS COMUNICATIVOS SUPERIORES DESDE LA PRIMERA INFANCIA HASTA LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS. ADEMÁS DE PRESTAR EL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN QUE SE CONSTITUYE EN UN AJUSTE RAZONABLE QUE CONTRIBUYE A LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS COMUNICATIVAS Y FACILITA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN A LAS PERSONAS SORDAS EN TODOS LOS ESPACIOS EDUCATIVOS Y SOCIALES PARA EL GOCE EFECTIVO DE SUS DERECHOS.

EN CONSECUENCIA CONFORME A LA NECESIDAD LA DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO ENTRE ELLOS UN MODELO LINGÜÍSTICOS PARA LA ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES SORDOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SORDOS Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL FAVORECIENDO LA INCLUSIÓN AL SISTEMA EDUCATIVO

LA DETERMINACIÓN DE LOS HONORARIOS ES CONGRUENTE CON LA RESOLUCIÓN 6000 DE 2020, ASÍ COMO EL PERFIL DEL PERSONAL A CONTRATAR, ES DECIR, EXPERIENCIA Y/O IDONEIDAD, Y LAS OBLIGACIONES QUE SE REQUIERE PARA LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD POR O TANTO SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CUENTA CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA SU REALIZACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR Y, EN ARAS DE DINAMIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA DEPENDENCIA, SURGE LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN BACHILLER CON CONOCIMIENTO EN MODELO LINGÜÍSTICO DIRIGIDO A ESTUDIANTES SORDOS, PARA QUE BRINDE APOYO A LA DIRECCION DE COBERTURA EDUCATIVA DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ÚNICOS E INAGOTABLES PARA LA ATENCIÓN A POBLACIÓN DIVERSA: "UNA ESCUELA DE Y PARA TODAS Y TODOS" EN CARTAGENA DE INDIAS

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MODELO LINGUISTICO PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCION DE COBERTURA EDUCATIVA, DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ÚNICOS E INAGOTABLES PARA LA ATENCIÓN A POBLACIÓN DIVERSA: "UNA ESCUELA DE Y PARA TODAS Y TODOS" EN CARTAGENA DE INDIAS.
3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	1. PROMOVER LA ADQUISICIÓN Y USO SOCIAL DE LA LSC DE LOS ESTUDIANTES SORDOS. 2. ENSEÑAR LA LSC EN AMBIENTES DE INTERACCIÓN CON LOS PADRES Y PROFESORES OYENTES, EN COHERENCIA CON LA PROPUESTA EDUCATIVA. 3. CONOCER, CUMPLIR, PROMOVER Y HACER CUMPLIR LOS REGLAMENTOS

	<p>INSTITUCIONALES MANUAL DE CONVIVENCIA, GOBIERNO ESCOLAR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO. 4. CONTRIBUIR CON SUS APORTES Y EXPERIENCIAS A LA COMPRENSIÓN POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES SORDOS DE LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS PROGRAMADAS POR EL DOCENTE. 5. PLANEAR DE MANERA CONJUNTA CON EL DOCENTE LOS CONTENIDOS, LOS DISCURSOS EN LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANAS Y LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE LAS CLASES. 6. FORTALECER LAS ESCUELAS DE FAMILIA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS ENTRE PADRES OYENTES DE ESTUDIANTES Y PERSONAS SORDOS. SERVIR DE APOYO EN LA LABOR DE ORIENTACIONES A LOS PADRES SOBRE PROCESOS COMUNICATIVOS Y PEDAGÓGICOS CON SUS HIJOS.: 7. PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA QUE DE MANERA PRIMORDIAL LOS NIÑOS ADQUIEREN LA PRIMERA LENGUA, EN TODOS LOS ESPACIOS PROGRAMADOS PARA FORTALECER EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LA LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA. 8. MANTENER INFORMADO A LA POBLACIÓN SORDA SOBRE TODO LO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES SOCIALES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO Y DEMÁS SECTORES. 9. APOYAR LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES INDIVIDUALES Y AJUSTES RAZONABLES DISPUESTOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD AUDITIVA. 10. ELABORAR MATERIAL APROPIADO PARA LAS PERSONAS SORDAS COMO APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. 11. PARTICIPAR EN EQUIPO EN LOS PROCESOS DE CREACIÓN DE RECOPILACIÓN DE SEÑAS REFERENTES AL VOCABULARIO PEDAGÓGICO. 12. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LA REORGANIZACIÓN DE LA OFERTA BILINGÜE BICULTURAL EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO. 13. PARTICIPAR EN LA BÚSQUEDA ACTIVA Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN SORDA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA. 14. APOYAR LA IDENTIFICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE UNIDADES DE SERVICIO PARA LA ATENCIÓN A POBLACIÓN SORDA EN PRIMERA INFANCIA Y SUS FAMILIAS. 15. IDENTIFICAR POBLACIÓN SORDA UBICADA EN EE DIFERENTES A LA IE QUE CENTRALIZA A ESTA POBLACIÓN PARA ORIENTAR LA OFERTA EDUCATIVA PERTINENTE. 16. ENTREGAR EVIDENCIAS MENSUALES DE CADA UNA DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (ASESORÍAS, TALLERES, INTERVENCIONES, ATENCIÓN A ESTUDIANTES, ETC.), TALES COMO: BITÁCORAS, REGISTROS DE ASISTENCIA DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, FOTOS, VIDEOS, ACTAS DE REUNIONES, ENTREGA DE DOCUMENTOS, MATERIALES, PLANEADORES ENTRE OTROS. 17. PRESENTAR UN PLAN DE ACCIÓN QUE CONTENGA LAS TAREAS Y TIEMPOS DE TRABAJO PARA GARANTIZAR LA INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES SORDOS. 18. APOYAR EN EL DESARROLLO DE LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y GESTIONES QUE SEAN ENCOMENDADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL. 19. APOYAR LA GESTIÓN DOCUMENTAL CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES Y EVIDENCIAS QUE DEN CUENTA DEL EFECTIVO PROCESO DE ATENCIÓN A POBLACIÓN DIVERSA. 20. APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ASOCIADOS CON EL PROCESO DE ATENCIÓN A POBLACIONES, ACCESO Y PERMANENCIA. 21. APOYAR EN LA CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DE PROYECTOS DE ACCESO Y PERMANENCIA 22. REALIZAR LAS VISITAS DE CAMPO CORRESPONDIENTES, CUANDO HAYA LUGAR, DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE VISITAS ANUALES ESTABLECIDAS POR EL COORDINADOR DE LA ESTRATEGIA. 23. GARANTIZAR LA RESERVA Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN QUE SURJA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE SU PERFIL Y OBJETO CONTRACTUAL, VELANDO POR LA PRESERVACIÓN DE LA MISMA TANTO FÍSICA COMO DIGITAL. 24. ELABORAR UN INFORME FINAL, TANTO FÍSICO COMO DIGITAL, DE LA GESTIÓN</p>
--	---

	ADELANTADA CON RELACIÓN A LOS PRODUCTOS Y ENTREGABLES ASOCIADOS A SU PERFIL Y OBJETO CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE TRABAJO Y LO IMPARTIDO POR LA DIRECTOR DE COBERTURA EDUCATIVA, QUE DÉ CUENTA DE LOS RESULTADOS, LECCIONES APRENDIDAS Y OPORTUNIDADES DE MEJORA
3.3 CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2013 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado con el Cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y servicios.

<p>3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
<p>3.5 OBLIGACIONES DEL DISTRITO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
<p>3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>DIEZ (10) MES(ES), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2024.</p>
<p>3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS</p>

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO

El Distrito de Cartagena ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude el Distrito al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el DISTRITO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al DISTRITO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del DISTRITO, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el DISTRITO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración DISTRITAL considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, o para la enajenación de bienes del Estado.



ALBERTO ENRIQUE MARTINEZ MONTERROSA
SOLICITANTE

Cartagena de Indias, Viernes, 16 de Febrero de 2024

Doctor(a)

YIRA MORALES CASTRO

DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

REF. Solicitud de Certificado de Personal de Planta.

Cordial Saludo.

Por medio de la presente me permito solicitar me certifique si existe o no en la planta global de personal de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, un(a) BACHILLER, con conocimientos en EN MODELO LINGUISTICO - DIRIGIDO A ESTUDIANTES SORDOS Y EXPERIENCIA CERTIFICADA EN EL DESEMPEÑO DE LA LABOR COMO MODELO DENTRO DEL ÁMBITO EDUCATIVO., para el/la SECRETARIA DE EDUCACION y que realice las siguientes actividades:

1. PROMOVER LA ADQUISICIÓN Y USO SOCIAL DE LA LSC DE LOS ESTUDIANTES SORDOS. 2. ENSEÑAR LA LSC EN AMBIENTES DE INTERACCIÓN CON LOS PADRES Y PROFESORES OYENTES, EN COHERENCIA CON LA PROPUESTA EDUCATIVA. 3. CONOCER, CUMPLIR, PROMOVER Y HACER CUMPLIR LOS REGLAMENTOS INSTITUCIONALES MANUAL DE CONVIVENCIA, GOBIERNO ESCOLAR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO. 4. CONTRIBUIR CON SUS APORTES Y EXPERIENCIAS A LA COMPRENSIÓN POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES SORDOS DE LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS PROGRAMADAS POR EL DOCENTE. 5. PLANEAR DE MANERA CONJUNTA CON EL DOCENTE LOS CONTENIDOS, LOS DISCURSOS EN LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANAS Y LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE LAS CLASES. 6. FORTALECER LAS ESCUELAS DE FAMILIA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS ENTRE PADRES OYENTES DE ESTUDIANTES Y PERSONAS SORDOS. SERVIR DE APOYO EN LA LABOR DE ORIENTACIONES A LOS PADRES SOBRE PROCESOS COMUNICATIVOS Y PEDAGÓGICOS CON SUS HIJOS.: 7. PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES LÚDICAS EN LA QUE DE MANERA PRIMORDIAL LOS NIÑOS ADQUIEREN LA PRIMERA LENGUA, EN TODOS LOS ESPACIOS PROGRAMADOS PARA FORTALECER EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LA LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA. 8. MANTENER INFORMADO A LA POBLACIÓN SORDA SOBRE TODO LO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES SOCIALES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO Y DEMÁS SECTORES. 9. APOYAR LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES INDIVIDUALES Y AJUSTES RAZONABLES DISPUESTOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD AUDITIVA. 10. ELABORAR MATERIAL APROPIADO PARA LAS PERSONAS SORDAS COMO APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. 11. PARTICIPAR EN EQUIPO EN LOS PROCESOS DE CREACIÓN DE RECOPIACIÓN DE SEÑAS REFERENTES AL VOCABULARIO PEDAGÓGICO. 12. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LA REORGANIZACIÓN DE LA OFERTA BILINGÜE BICULTURAL EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO. 13. PARTICIPAR EN LA BÚSQUEDA ACTIVA Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN SORDA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA. 14. APOYAR LA IDENTIFICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE UNIDADES DE SERVICIO PARA LA ATENCIÓN A POBLACIÓN SORDA EN PRIMERA INFANCIA Y SUS FAMILIAS. 15. IDENTIFICAR POBLACIÓN SORDA UBICADA EN EE DIFERENTES A LA IE QUE CENTRALIZA A ESTA POBLACIÓN PARA ORIENTAR LA OFERTA EDUCATIVA PERTINENTE. 16. ENTREGAR EVIDENCIAS MENSUALES DE CADA UNA DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (ASESORÍAS, TALLERES, INTERVENCIONES, ATENCIÓN A ESTUDIANTES, ETC.), TALES COMO: BITÁCORAS, REGISTROS DE ASISTENCIA DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, FOTOS, VIDEOS, ACTAS DE REUNIONES, ENTREGA DE DOCUMENTOS, MATERIALES, PLANEADORES ENTRE OTROS. 17. PRESENTAR UN PLAN DE ACCIÓN QUE CONTENGA LAS TAREAS Y TIEMPOS DE TRABAJO PARA GARANTIZAR LA INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES SORDOS. 18. APOYAR EN EL DESARROLLO DE LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y GESTIONES QUE SEAN ENCOMENDADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL. 19. APOYAR LA GESTIÓN DOCUMENTAL CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES Y EVIDENCIAS QUE DEN CUENTA DEL EFECTIVO PROCESO DE ATENCIÓN A POBLACIÓN DIVERSA. 20. APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ASOCIADOS CON EL PROCESO DE ATENCIÓN A POBLACIONES, ACCESO Y PERMANENCIA. 21. APOYAR EN LA CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DE PROYECTOS DE ACCESO Y PERMANENCIA. 22. REALIZAR LAS VISITAS DE CAMPO CORRESPONDIENTES, CUANDO HAYA LUGAR, DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE VISITAS ANUALES ESTABLECIDAS POR EL COORDINADOR DE LA ESTRATEGIA. 23. GARANTIZAR LA RESERVA Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN QUE SURJA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE SU PERFIL Y OBJETO CONTRACTUAL, VELANDO POR LA PRESERVACIÓN DE LA MISMA TANTO FÍSICA COMO DIGITAL. 24. ELABORAR UN INFORME FINAL, TANTO FÍSICO COMO DIGITAL, DE LA GESTIÓN ADELANTE CON RELACIÓN A LOS PRODUCTOS Y ENTREGABLES ASOCIADOS A SU PERFIL Y OBJETO CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE TRABAJO Y LO IMPARTIDO POR LA DIRECTOR DE COBERTURA EDUCATIVA, QUE DÉ CUENTA DE LOS RESULTADOS, LECCIONES APRENDIDAS Y OPORTUNIDADES DE MEJORA

Atentamente,



ALBERTO ENRIQUE MARTINEZ MONTERROSA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL (E)
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS